

Libro de Estilo (orientativo)

Trabajos de investigación

**Máster en Ciencias Jurídicas/ Doctorado en Derecho
2015-2016**

Departamento de Derecho

Universidad Pompeu Fabra

I. Reglas generales

I. 1. Tipología de fuente

Los textos se escribirán en formato de fuente normal y tipografía *Times New Roman* excepto en determinados supuestos que se indican seguidamente. El formato normal de texto es aquel que **no** aparece subrayado, en cursiva, en negrita o cualquier otra modalidad.

Se escribirá en formato negrita en los siguientes casos:

- Título del trabajo
- Título de los apartados o secciones de que se compone el trabajo

Se escribirá en formato cursiva en los siguientes casos:

- Títulos de sub-apartados, si los hubiere, dentro de cada apartado o sección del trabajo
- Palabras en lengua extranjera
- Palabras que quieran enfatizarse o destacarse

I.2. Tamaño de la fuente y párrafo

Se utilizará el mismo tamaño de fuente en todo el cuerpo del texto excepto en determinados casos que se indican seguidamente. Se utilizará la caja 13 con un interlineado múltiple de 1,2 puntos. El texto debe escribirse con formato de párrafo justificado, sin sangrías. El interlineado entre párrafos será doble.

Supuestos especiales:

- Se utilizará la caja 18 para el título del trabajo.
- Se utilizará la caja 14 para el título de cada uno de los apartados o secciones del trabajo.
- Se utilizará la caja 11 y doble sangría en aquellos párrafos que, por constituir un excursu, un ejemplo o una cita literal de cierta extensión, quieran diferenciarse del cuerpo del texto común. Por ejemplo:

“Tiene declarado esta Sala, como es exponente el Auto de fecha 1 de abril de 2004, que el delito de estafa se comete en todos los lugares en los que se han desarrollado las acciones del sujeto activo (engaño) o del sujeto pasivo (disposición patrimonial) y en el que se ha producido el perjuicio patrimonial (teoría de la ubicuidad). Criterio que viene corroborado por el Pleno no jurisdiccional de esta Sala, de fecha”.

- Se utilizará la caja 10 en el texto de las notas pie de página.

I.3 Configuración de página

El tamaño del papel será A4. Los márgenes laterales serán de 3 cm. y un margen adicional de encuadernación de 0,5. Los márgenes superior e inferior serán de 2,5 cm.

I.4. Estructura general de los trabajos

Los trabajos de investigación seguirán la siguiente estructura:

1. Índice general del trabajo
2. Abreviaturas empleadas
3. Introducción
4. Desarrollo de cada apartado y sub-apartado
5. Conclusiones
6. Jurisprudencia citada (en su caso)
7. Bibliografía citada

Los títulos de cada apartado aparecerán en caja 14, negrita, y podrán estar numerados. Podrán venir también anteceditos por un salto de página.

Los títulos de cada sub-apartado, si los hubiere, aparecerán en caja 13, cursiva, y también podrán venir numerados, siempre de una forma coherente con la numeración de los títulos de los apartados. Vendrán anteceditos por tres saltos de línea, pero nunca por salto de página.

I.5. Siglas y abreviaturas

A) *Utilización de siglas y abreviaturas*

Las siglas que vayan a utilizarse en el texto, y que no figuren en la lista inicial de abreviaturas, aparecerán entre paréntesis después de la primera referencia en el texto.

Así, la Unión Europea (UE); la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); etc.

A diferencia de las siglas, las abreviaturas deberán cerrarse con un punto.

Así, Art., Dr., Prof., núm., ...

II. Reglas de cita

II.1. Reglas generales

Las citas de literatura y otros materiales que sirvan para fundamentar o reforzar lo manifestado en el texto deberán introducirse como notas a pie de página.

II.2. Cita de textos legales

La primera cita en el texto o en la nota a pie de página debe ser completa. A tal efecto, debe figurar el rango normativo, el número, la fecha, el nombre del fundamento legal. Por ejemplo:

Ley Orgánica 7/2003, de 30 de junio, de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas.

Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Para citas posteriores será suficiente la utilización de la abreviatura. En caso de que no se utilice de manera común una abreviatura que incluya el nombre del fundamento legal de la norma en cuestión, es suficiente con la abreviatura del rango normativa y la referencia al número.

Así, LO 7/2003 y LSRL, respectivamente.

II.3. Cita de jurisprudencia

Las citas (tanto en el texto como en las notas a pie de página) iniciales de sentencias y otras resoluciones deben contener los siguientes datos: siglas de la resolución y tribunal u órgano, sala¹ y/o sección, fecha y, entre paréntesis, los apellidos del juez o magistrado ponente. Es recomendable aludir también al fundamento jurídico (FJ) en el que se halle la cuestión clave por la que se cita la resolución judicial. Por ejemplo:

STS, Sala 2ª, de 30 de noviembre de 1990 (ponente Martín Pallín), FJ 2º.

¹ Si del contexto se puede deducir cuál es la sala, no es necesaria indicarla.

STS, Sala 1ª, de 1 de marzo de 2007 (ponente Sierra Gil de la Cuesta).
SAP Barcelona, Sección 5.ª, de 4 de enero de 2000 (ponente Martínez Zapater).

En las citas posteriores podrá prescindirse de la referencia al magistrado ponente.

En la lista de jurisprudencia citada que se adjunte al final del trabajo deberá constar, además, el número de la resolución y, si es necesario, el de referencia de la colección jurisprudencial (*vid. infra* Anexo II).

II.4. Cita de literatura y otros materiales

A) Reglas generales

En el listado final de bibliografía debe citarse de *forma completa*. Los apellidos del autor se escribirán en versales y el título de la publicación se escribirá en cursiva. Por ejemplo:

DIEZ-PICAZO, Luis, *Derecho de daños.*, Madrid 1999.
RAMOS MÉNDEZ, Francisco, *Derecho y proceso*, Barcelona 1978.

Se debe hacer referencia al número de la edición en caso de la segunda y sucesivas ediciones. Es conveniente citar siempre la última edición.

En los supuestos de bibliografía extranjera traducida al español, también deben constar, entre paréntesis y después del título de la obra o del número de edición, los apellidos del traductor/es. Por ejemplo:

ROXIN, Claus, *Autoría y dominio del hecho en Derecho penal*, 7.ª ed., (trad. Cuello Contreras / Serrano González de Murillo), Madrid 2000.

En las notas a pie de página debe citarse de *forma abreviada*². Por ejemplo:

DIEZ-PICAZO, *Derecho de daños*, p. 8.
RAMOS MÉNDEZ, *Derecho y proceso*, pp. 78-82
ROXIN, *Autoría y dominio del hecho*, 7.ª ed., p. 173 y ss.

² Si así se prefiere, la primera cita en nota pie de página puede adoptar la *forma completa* reservada, en general, para el listado final bibliográfico.

B) *Cita de monografías, manuales y obras colectivas.*

En caso de *cita completa* deben figurar los siguientes datos: apellidos y nombre del autor, título de la publicación, edición, ciudad, año. Por ejemplo:

FERRER BELTRÁN, Jordi, *Prueba y verdad en el derecho*, Madrid, 2002.
MONTROYA MELGAR, Alfredo, *Derecho del trabajo*, 29ª ed., Madrid 2008.

En caso de pluralidad de autores se indicarán los apellidos del director de la obra y del coordinador. Por ejemplo:

SILVA SÁNCHEZ, Jesús-María (dir.) / RAGUÉS I VALLÈS, Ramon (coord.),
Lecciones de Derecho penal. Parte Especial, Barcelona 2006.

Cuando la cita sea de un capítulo o de una parte de la obra colectiva deberán figurar los siguientes datos: apellidos del autor del trabajo, título de la publicación, apellidos del director y/o del coordinador de la obra, título de la obra colectiva, edición, ciudad, año y página de referencia. Por ejemplo:

SALVADOR CODERCH, Pablo, “El discurso del disidente: dichos y hechos”,
en CARBONELL SÁNCHEZ, Miguel (coord.), en *Problemas contemporáneos
de la libertad de expresión*, México DF 2004, pp. 201-232.

En el caso en que la obra citada tenga varios tomos, deberá hacerse constar el número del tomo de referencia. Para citar la palabra “tomo” se utilizará la abreviatura de “t.”. El número del tomo figurará en caracteres romanos. Por ejemplo:

COUTURE, Eduardo “El deber de las partes de decir verdad” en *Estudios de
derecho procesal civil* t. III, tercera edición, Buenos Aires, 1989, p. 232-
258.

En las *citas abreviadas* (nota pie de página), bastarán los apellidos, la/s palabra/s clave de la obra y las páginas de referencia. Por ejemplo:

SALVADOR CODERCH, “El discurso del disidente: dichos y hechos”, p. 204.
COUTURE, *Estudios de derecho procesal civil* t. III., p. 234.

C) *Cita de artículos de revista*

En caso de *cita completa* deberá aludirse a los siguientes datos: apellidos (en versales), y nombre del autor, título del artículo en formato normal y entre comillas, título de la revista en cursiva, número de la revista (si procede, esto es, si todos los números de la revista están ordenados correlativamente)³ y entre paréntesis, año y página/s de referencia. Por ejemplo:

VALLE MUÑOZ, Francisco, “El acta del juicio en el proceso laboral”, *Actualidad Laboral* (2), 2005. pp. 1608-1634.

CUELLO CONTRERAS, Joaquín, “La teoría de la culpabilidad y el error de prohibición”, *CPC* (32), 1987, pp. 273-301.

En las *citas abreviadas* será suficiente con hacer constar los apellidos del autor, el título de la revista, el año y la página de referencia. Por ejemplo:

VALLE MUÑOZ, *Actualidad Laboral*, 2005, p. 1610 y s.

CUELLO CONTRERAS, *CPC*, 1987, pp. 275-281.

D) *Cita de trabajos publicados en Internet*

En caso de *cita completa* de artículos de revista que se publiquen en Internet, se hará mención a los siguientes datos: apellidos del autor (en versales) y nombre, título del artículo en formato normal y entre comillas, título de la revista en cursiva, número de la revista (en su caso), año, página/s de referencia y dirección de la página web de la revista. Por ejemplo:

ARENAS GARCÍA. Rafael, “La regulación de la responsabilidad precontractual en el Reglamento Roma II”, *InDret* (4), 2008, p. 4, (<http://http://www.indret.com>).

En las *citas abreviadas* será suficiente con hacer constar los apellidos del autor, el título de la revista, el año y la página de referencia.

Para las citas de otros trabajos publicados en Internet que no sean artículos de revistas electrónicas, deberá constar igualmente la página web de referencia y la fecha de consulta. Por ejemplo:

³ Sólo en caso de que la numeración se corresponda a la de los fascículos anuales y cada uno de éstos tenga una numeración de páginas propia, se indicará también el número de fascículo de la revista entre paréntesis después del año.

HOOPER, “Sexual Abuse”, <http://www.dmh.missouri.gov/facts/cpssex.html>
(última visita, 19 de agosto de 2003).

En las *citas abreviadas* será suficiente con hacer constar los apellidos del autor, la/s palabra/s clave de la obra y, en su caso, la página de referencia.

III. Modelo de lista de abreviaturas

ABREVIATURAS

§, §§: párrafo, párrafos
AAP: Auto Audiencia Provincial.
AP: Audiencia Provincial
ATC: Auto Tribunal Constitucional
ATS: Auto Tribunal Supremo
ATSJ: Auto Tribunal Superior de Justicia
aptdo.: apartado
art., arts.: artículo, artículos
BOE: Boletín Oficial del Estado
Cap.: capítulo
Cc: Código civil
Ccom: Código de comercio
CDJ: Cuadernos de Derecho Judicial
CE: Comunidad Europea
CEs: Constitución Española
Cfr.: confróntese
CGPJ: Consejo General del Poder Judicial
Coord./s: coordinador /es
CP: Código Penal
Dir.: Director
DOCE: Diario Oficial de la Comunidad Europea
DOG: Diario Oficial de Galicia
ed.: edición
Ed., Eds.: Editor, editores
etc.: etcétera
fasc.: fascículo
FJ.: Fundamento Jurídico
LECiv: Ley de Enjuiciamiento Civil
LECri: Ley de Enjuiciamiento Criminal
LH: Libro homenaje
núm.: número
marg., margs.: marginal, marginales
p./pp.: página /s
par.: párrafo

s./ss.: siguiente /s

SAP: Sentencia de la Audiencia Provincial

STC: Sentencia Tribunal Constitucional

STS: Sentencia del Tribunal Supremo

STSJ: Sentencia Tribunal Superior de Justicia

t.: tomo

Tít.: título

trad.: traducción

TC: Tribunal Constitucional

TS: Tribunal Supremo

TSJ: Tribunal Superior de Justicia

vol.: volumen

IV. Modelo de lista de jurisprudencia citada

JURISPRUDENCIA CITADA

STC núm. 177/1999, de 11 de octubre de 1999 (ponente García Manzano). (RTC 1999\177).

STS, Sala 1ª, núm. 875/2006, de 6 de septiembre de 2006 (ponente Giménez García). (RJ 2006\6593).

STSJ Castilla y León núm. 9/2006, Sala de lo Civil y Penal, Sección 1.ª, de 15 de noviembre de 2006 (ponente Concepción Rodríguez). (JUR 2007\46010).

SAP Barcelona, Sección 6.ª, de 21 de octubre de 2002 (ponente Ragués i Vallès). (ARP 2003\552).